



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 079

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

RAD: 158374089001-2023-00032-00

DTE: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SUAREZ Y MIGUEL ALFONSO RODIRGUEZ SUAREZ  
DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ALIRIO RODIRGUEZ SUAREZ Y AURELIA MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ, MARIA EMILIA, PEDRO ENRIQUE, MARINA DEL CARMEN, LUIS ALIRIO, CARLOS ALBERTO Y MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ SUAREZ C.C. N° 7.215.511 y MIGUEL ALFONSO RODIRGUEZ SUAREZ C.C. N° 7.223.132, a través de apoderada judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de JOSE ALIRIO RODIRGUEZ SUAREZ Y AURELIA MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ, MARIA EMILIA, PEDRO ENRIQUE, MARINA DEL CARMEN, LUIS ALIRIO, CARLOS ALBERTO Y MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los predios:

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda RESGUARDO del municipio de Tuta, predio denominado "LA ESMERALDA" que hace parte de otro de mayor extensión denominado "LA ESPERANZA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-16732 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 158370000100020308000.
- Bien inmueble rural ubicado en la vereda RESGUARDO del municipio de Tuta, predio denominado "LA PALMERA" que hace parte de otro de mayor extensión denominado "LA ESPERANZA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-16732 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 158370000100020308000.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERTENENCIA instaurada por CARLOS ALBERTO RODIRGUEZ SUAREZ C.C. N° 7.215.511 y MIGUEL ALFONSO RODIRGUEZ SUAREZ C.C. N° 7.223.132, a través de Apoderada judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de JOSE ALIRIO RODIRGUEZ SUAREZ Y AURELIA MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ, MARIA EMILIA, PEDRO ENRIQUE, MARINA DEL CARMEN, LUIS ALIRIO, CARLOS ALBERTO Y MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, e impartir el tramite previsto para el proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de JOSE ALIRIO RODIRGUEZ SUAREZ Y AURELIA MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ, MARIA EMILIA, PEDRO ENRIQUE,

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MARINA DEL CARMEN, LUIS ALIRIO, CARLOS ALBERTO Y MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada JOSE ALIRIO RODRIGUEZ SUAREZ Y AURELIA MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ, MARIA EMILIA, PEDRO ENRIQUE, MARINA DEL CARMEN, LUIS ALIRIO, CARLOS ALBERTO Y MIGUEL ALFONSO RODRIGUEZ SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 070-16732 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, ubicado en la vereda el "RESGUARDO" del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO: INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

SEXTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: RECONOCER personería jurídica a la doctora LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE, identificado con cedula de ciudadanía número 40.030.978 expedida en la ciudad de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional N° 154.782 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HEIVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 10 hoy (31) de marzo de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm